


Circular.

PRIMERA SECCION.

*Se envia el nuevo
de este oficio*


El Sr. Ministro de Hacienda militar de esta plaza me dice en el día de hoy lo que copio.

«Impulsado de mi indudable celo por el mejor servicio, é interesado sin límites, en cuanto está á mi alcance, por el bien de los pueblos comprensivos en la estension de la provincia del digno cargo de V. S., estoy preveyendo los incalculables perjuicios que á los mismos se les preparan, por su indolencia en reconocer las circulares que á su favor se insertan en los Boletines oficiales, y repetidas veces, para que no aleguen ignorancia en la parte concerniente á la liquidacion de suministros. =Precisamente, y cuando se concedió por la Regencia provisional la admision de los que habian prestado en 1839, me apresuré á su publicacion por conducto del antecesor de V. S. en 27 de Noviembre último, dándoles por término para su presentacion al efecto el de un mes contado desde el día en que recibiesen la noticia inserta en el Boletín de 1.º de Diciembre; marcándole el improrogable, porque conozco lo mucho que se abandonan en sus propios intereses; y porque de otra parte se me previno y dió por el Sr. Intendente militar el menos término posible, atendido á que en el de seis meses han de ser ya terminados y presentados estos trabajos en la Intervencion general. =En re-

sumidas cuentas, va ya cerca de otros meses, sin que aun hayamos logrado la liquidacion de mucha parte de los pueblos, porque parece que á porfía se hayan propuesto abandonarse en un asunto de tanta consideracion y no menos ventajoso á los intereses de los pueblos. = Por lo mismo, me veo en la precision de rogar á V. S., molestando sus atenciones, se sirva dictar una sucinta prevencion, que llegando á noticia de todos, se me presenten con los documentos y relaciones necesarias hasta el 14 del próximo Febrero, sin poder ampliarse mas, porque deben luego ser remitidas á Valencia; en cuyo caso, se verán privados despues de este beneficio: advirtiendo que tambien faltan algunos del último trimestre del finado año 40, y V. S. no ignora comprometen el destino del que sujeto á las Reales instrucciones y órdenes vigentes no las observa."

Y siendo, tan grande como notorio, el interés que los pueblos tienen en presentar los documentos y relaciones de suministros en la Comisaría de guerra de esta plaza, prevengo á los Ayuntamientos que de no verificarlo por apatia ó por cualquiera otra causa que esté en su posibilidad remover, serán responsables de los perjuicios que se sigan á sus administrados por cubrir con metálico las cantidades, que pudieran entregar en papel liquidado, y serles admitido con arreglo á las órdenes vigentes sobre el particular.

Dispuesto á hacer efectivo todo cargo, que por falta de celo de las municipalidades, en un asunto tan trascendental é importante, como el de que se trata, resulte contra los concejales, ordeno á los Presidentes de los Ayuntamientos que acusen el recibo de esta circular, y les preceptúo tambien que al efectuarlo, ma-

nifesten haberse dado cuenta en se-
sion celebrada, y que se acordó su
cumplimiento.

Dios guarde á VV. muchos años.
Castellon 26 de Enero de 1841.

Juan Antonio Garnica.



SS. Presidente y Vocales del Ayuntamiento Constitucional de *Villafanes*

El presente habra de ser en su
cumplimiento, y que se acordó en
esta guisa a VV. muchas cosas.
Castellón de la Plana de 1841.

Juan Antonio Garcia.